Ciudad y fecha:	SOLANO, CAQUETÁ, 18 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 6 en atención a la Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público que devengan hasta 02 SMMLV" y dando alcance a la resolución No. 591 del 26 de octubre de 2009 “Por la cual se determina la dotación de calzado y vestido de labor para el personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”; requiere adquirir la dotación para el personal civil orgánico del CACOM-6, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que rige a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como empleador.

Aunado a lo anterior, el Decreto 1978 de 1989, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, dispone: “Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”.

La entrega de dotación laboral para el personal civil constituye una obligación legal que debe ser atendida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana como entidad estatal, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales del personal civil de la Unidad. El suministro oportuno de la dotación es además un factor que fortalece los programas de bienestar, motivación y compromiso institucional, favoreciendo el desempeño y la productividad del personal del Comando Aéreo de Combate No 6.

La regulación de la dotación laboral en Colombia se encuentra contemplada en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece las condiciones para su entrega, uso y control, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento. En particular, el artículo 233 establece la obligación del trabajador de destinar el calzado y vestido de labor al uso exclusivo de las funciones contratadas; en caso contrario, el empleador podrá abstenerse de suministrarlo en el período siguiente.

Así mismo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de estas disposiciones, así como imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo

Es importante resaltar que la dotación laboral no solo representa un beneficio para los funcionarios del CACOM-6, sino que garantiza condiciones de trabajo dignas, seguras y acordes con las funciones asignadas. El calzado y vestuario suministrados deben corresponder a las actividades que desarrolla cada funcionario, así como a las condiciones climáticas y operativas en las que desempeña su labor, proporcionando comodidad, seguridad y presentación institucional.

De conformidad con la Disposición No. 006 del 10 de febrero de 2026, mediante la cual se determina la dotación de calzado y vestido de labor para el personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la cual se establece que prendas y en que cantidad, se deben entregar al personal civil de acuerdo al tipo de clima.

Para la vigencia 2026, es necesario reconocer algunos ítems que quedaron pendientes de asignación al personal civil en la vigencia 2025, los cuales se encuentran claramente determinados en las cantidades relacionadas en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Pantalón Dama Clima Cálido	49
Camisa Formal Dama- Blusa	38
Zapato en EVA	12
Tarjeta Canjeable Calzado	3

Igualmente se requiere adquirir la dotación correspondiente a la vigencia 2026 de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Pantalón Dama Clima Cálido	67
2	Camisa Formal Dama- Blusa	67
3	Calzado Deportivo Dama	10
4	Camisa Formal Caballero	49
5	Pantalón Caballero	49
6	Calzado Deportivo Caballero	8
7	Uniforme de Mantenimiento	37
8	Cocina Dama	14
9	Lavandería Dama	2
10	Servicios Generales Dama	2
11	Cocina Caballero	2
12	Botas de Seguridad	43
13	Zapatos Formales Dama	37
14	Zapatos Casuales Dama	17
15	Zapatos Formales Caballero	44
16	Zapatos Casuales Caballero	11
17	Zapato en EVA	16
18	Uniforme maître, barman y mesero para caballero tipo 1	4

19	Uniforme maître, barman y mesero para caballero tipo 2	4
20	Uniforme de dama para meitre barman y mesera tipo 1	1
21	Uniforme de dama para meitre barman y mesera tipo 2	1
22	Conjunto para entrenador deportivo	2
23	Uniforme Operarios de Soldadura y Combustible	24
24	Cinturón	49
25	Botas Dieléctrica	18
26	Sastre formal (incluye saco, pantalón, camisa y corbata)	4
27	Tarjeta Canjeable Calzado	5

La cantidad de los elementos por ítems será determinada por el parte de personal que tenga derecho a dotación civil el cual se encuentra estimado en aproximadamente 70 personas que desempeñan diferentes actividades, de las cuales el traje de oficina es común a todos y el vestuario por tipo de oficio o labor se asigna de acuerdo con la normatividad vigente para el 2026 de acuerdo con el reporte SIATH enviado por el Departamento de Desarrollo Humano una vez se de inicio al contrato.

Nota Aclaratoria: En el caso de que se presente personal civil recientemente nombrado o con recomendaciones médico-laborales nuevas o perdida de las mismas se podrá realizar modificatorio adicionando o reduciendo las cantidades correspondientes con la debida justificación, adicionalmente una vez adjudicado el contrato en la reunión de coordinación, se le informara al contratista las cantidades a adquirir, de acuerdo a la actualización de los conceptos médicos laborales y las incorporaciones o retiros del personal.

Para el caso de las tarjetas canjeables (ordenes de suministro) de calzado, son requeridas para el personal civil con recomendaciones médico-laborales que requieren una dotación especial.

El personal no uniformado que se tiene en cuenta para la asignación de las prendas de vestir y calzado, corresponde a los funcionarios que devengan dos salarios mínimos o menos, así como quienes deben recibir dotación labor o para el trabajo; tales como: Bombero, chef, cocinero, panadero, entrenador deportivo, mesero, barman, meitre, peluquero, servicios generales, lavandería, cafetería, sauna, operario, baterías, pintor, jardinero, mecánico, albañil, electricista, tanqueador, almacenista, conductor y despachador.

Es de tener en cuenta que es la Dirección Logística de los Servicios, quien determina las proporciones de dotación trabajo y dotación formal, que recibirá cada funcionario de acuerdo con la labor

desempeñada, con motivo de las actividades de ceremonia y protocolo que realiza la Fuerza Aeroespacial.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente y oportuno el presente proceso de adquisición para satisfacer la necesidad de dotación lo cual garantiza el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el personal civil de la Unidad Militar Aeroespacial.

Objetivos Específicos:

-Permitir que el personal civil que devengan hasta 2 veces el SMMLV cuente con sus uniformes de dotación correspondientes, los cuales permitan que cada funcionario realice su labor con los elementos de vestir requeridos de acuerdo con su rol.

-Dar cumplimiento a la política anual de entrega de dotación para los funcionarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 230 del código sustantivo del trabajo.
- Cumplir lo estipulado por la Ley, otorgando las prendas correspondientes para cada funcionario del CACOM-6, logrando generar uniformidad, protección y uso adecuado de acuerdo con el reglamento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional

El presente estudio previo fue realizado tomando en consideración que los recursos asignados no corresponden ni son derivados de ningún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DEL CACOM-6

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará la entrega en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.6 ubicado en Tres Esquinas, Solano - Caquetá, Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico No. 66, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, La entrega se hará previa coordinación entre el proveedor, supervisor y el almacenista.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **hasta (90) noventa días hábiles contados a partir del acta de inicio del contrato o hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026 lo que ocurra primero.**

2.4 FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal Contratante hará un único pago al Contratista por el valor del contrato, con cargo al siguiente **PAC:**

No	PAC	VALOR	FECHA DE CORTE
1	PAC NOVIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación	30/09/2026

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con Normas Técnicas que determinan la confección y el diseño de algunos de los elementos a adquirir para la dotación del personal civil y con el propósito de complementar y estandarizar prendas particulares de dotación labor, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha estipulado las Especificaciones Técnicas mínimas a cumplir para la adquisición de los elementos.

El contratista entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, **cumplirá** con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GTMD-0004 Actualización vigente" Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa.

A continuación, se listan los documentos técnicos y cantidades que deberán tenerse en cuenta a la hora de confeccionar los ítems a adquirir:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	Documento Técnico	Nombre del Documento Técnico
1	Pantalón Dama Clima Cálido	116	NTMD-0359	Dotación de Vestuario Civil Clima Cálido y Frio (numeral 3.1.1.12). Tela principal numeral 3.2.1.10 (tipo II)
2	Camisa Formal Dama- Blusa	105	NTMD-0359	Dotación de Vestuario Civil Clima Cálido y Frio (numeral 3.1.1.4). Tela principal numeral 3.2.1.4
3	Calzado Deportivo Dama	10	ET-FAC-008	Calzado Para Entrenador Deportivo

	4	Camisa Formal Caballero	49	NTMD-0359	Dotación de Vestuario Civil Clima Cálido y Frio (numeral 3.1.2.2). Tela principal numeral 3.2.2.3 (tipo I)
	5	Pantalón Caballero	49	NTMD-0359	Dotación de Vestuario Civil Clima Cálido y Frio (numeral 3.1.2.13). Tela principal numeral 3.2.2.12 (tipo II)
	6	Calzado Deportivo Caballero	8	ET-FAC-008	Calzado Para Entrenador Deportivo
	7	Uniforme de Mantenimiento	37	ET-FAC-080-04	Uniforme Para el Personal de Mantenimiento y Oficios Afines. Tela principal numeral 3.2.1 (tabla 4)
	8	Cocina Dama	14	ET-FAC-062-04	Uniforme de Chef, Cocina y Panadería para el Personal Masculino y Femenino (tipo de tela definido en la especificación)
	9	Lavandería Dama	2	ET-FAC-069-04	Uniforme Servicios Generales y Lavandería, Cafetería y Sauna
	10	Servicios Generales Dama	2	ET-FAC-069-04	Uniforme Servicios Generales y Lavandería, Cafetería y Sauna
	11	Cocina Caballero	2	ET-FAC-062-04	Uniforme de Chef, Cocina y Panadería para el Personal Masculino y Femenino (tipo de tela definido en la especificación)
	12	Botas de Seguridad	43	NTMD-0325	Botas de Seguridad
	13	Zapatos Formales Dama	37	NTMD-0361	Calzado para dama y caballero personal civil (numeral 3.1.2.3). Específicos 3.2.1.3
	14	Zapatos Casuales Dama	17	NTMD-0361	Calzado para dama y caballero personal civil (numeral 3.1.2.2). Específicos 3.2.1.2
	15	Zapatos Formales Caballero	44	NTMD-0361	Calzado para dama y caballero personal civil (numeral 3.1.3.1). Específicos 3.2.2.1
	16	Zapatos Casuales Caballero	11	NTMD-0361	Calzado para dama y caballero personal civil (numeral 3.1.3.1). Específicos 3.2.2.1
	17	Zapato en EVA	28	ET-FAC 010-02	Calzado Masculino y Femenino Chef, Cocina y Panadería (Definido en la Especificación)
	18	UNIFORME MAîTRE, BARMAN Y MESERO PARA CABALLERO TIPO 1	4	ET-FAC-067-07	Uniforme Maitre, Barman y Mesero para Caballero (Definido en la Especificación)

19	ET-FAC-067-05 UNIFORME MAîTRE, BARMAN Y MESERO PARA CABALLERO TIPO 2	4	ET-FAC-067-07	Uniforme Maitre, Barman y Mesero para Caballero (Definido en la Especificación)
20	ET-FAC-066-04 UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 1	1	ET-FAC-066-06	UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 1 (Definido en la Especificación)
21	ET-FAC-066-04 UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 2	1	ET-FAC-066-06	UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 2 (Definido en la Especificación)
22	ET-FAC-006 CONJUNTO PARA ENTRENADOR DEPORTIVO	2	ET-FAC-006	CONJUNTO PARA ENTRENADOR DEPORTIVO (ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN)
23	Uniforme Operarios de Soldadura y Combustible	24	ET-FAC-079-01	Uniforme Operarios de Soldadura y Combustible (Definido en la Especificación) (Tela Tipo I) Numeral 3.2.2 Tabla 10 (100% Algodón)
24	Cinturón	49	ET-FAC-100	Cinturón del Personal Civil de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (Definido en la Especificación)
25	Botas Dieléctrica	18	ET-FAC-007-02	Botas Dieléctrica
26	Sastre formal (incluye saco, pantalón, camisa y corbata)	4	NTMD-0359	Dotación de Vestuario Civil Clima Cálido y Frio (numeral 3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal. 3.1.2.1.1 Saco. 3.1.2.1.2 Pantalón. 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga, 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.
27	Tarjeta Canjeable Calzado	8	N/A	N/A

Nota: En caso de requerir consultar los documentos de manera específica se puede realizar en los siguientes links:

Normas técnicas
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas

Especificaciones Técnicas

https://www.fac.mil.co/contratacion/especificaciones-tecnicas

Aclaraciones Documento Técnico:

Debido a las condiciones geográficas de la Unidad Militar, se aplicarán los diseños determinados para clima cálido que tengan estipulados los documentos técnicos relacionados cuando así sea determinado en la Norma Técnica o Especificación Técnica requerida.

Ítem	Elemento	Unidad de Medida	Color	Elementos a Entregar
1	Pantalón Dama Clima Cálido	Unidad	Azul y Gris	Pantalón
2	Camisa Formal Dama - Blusa	Unidad	Blanca y Rosada	Blusa (Manga Larga)
3	Calzado Deportivo Dama	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
4	Camisa Formal Caballero	Unidad	Azul y Blanca	Camisa (Manga Larga)
5	Pantalón Caballero	Unidad	Azul y Gris	Pantalón
6	Calzado Deportivo Caballero	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
7	Uniforme de Mantenimiento	Juego	Definido en la Especificación	Chaleco, camisa, pantalón y gorro
8	Cocina Dama	Juego	Definido en la Especificación	Camisa tipo Neru, pantalón, delantal y cofia (femenino).
9	Lavandería Dama	Juego	Definido en la Especificación	Blusa, pantalón y gorra
10	Servicios Generales Dama	Juego	Definido en la Especificación	Blusa, pantalón y gorra
11	Chef Caballero	Juego	Definido en la Especificación	Camisa tipo Neru, pantalón, delantal y cofia (masculino).
12	Botas de Seguridad	Par	Negro	Bota para pie derecho e izquierdo

13	Zapatos Formales Dama	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
14	Zapatos Casuales Dama	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
15	Zapatos Formales Caballero	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
16	Zapatos Casuales Caballero	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
17	Zapato en EVA	Par	Negro	Zapato para pie derecho e izquierdo
18	Uniforme de Caballero para Maître Barman y Mesero Tipo 1	Juego	Definido en la Especificación	Tipo 1: Chaleco, camisa formal, pantalón, delantal y corbatín
19	Uniforme de Caballero para Maître Barman y Mesero Tipo 2	Juego	Definido en la Especificación	Tipo 2: Camisa cuello neru, pantalón, delantal y cofia
20	Uniforme de dama para meitre barman y mesera tipo 1	Juego	Definido en la Especificación	Tipo 1: Falda o Patalon formal, blusa blanca manga larga.
21	Uniforme de dama para meitre barman y mesera tipo 2	Juego	Definido en la Especificación	Tipo 2: Camisa cuello nerú, pantalon formal, delantal, cofia
22	conjunto para entrenador deportivo	Conjunto	Definido en la Especificación	Chaqueta, pantalón y camiseta
23	Uniforme Operarios de Soldadura y Combustible	Juego	Definido en la Especificación	Chaleco, camisa, pantalón y gorro
24	Cinturón	Unidad	Negro	Cinturón
25	Botas Dieléctrica	Par	Negro	Bota para pie derecho e izquierdo

26	Sastre formal (incluye saco, pantalón, camisa y corbata)	Unidad	Negro	Sastre formal (incluye saco, pantalón, camisa y corbata)
27	Tarjeta Canjeable Calzado	Tarjeta	N/A	Orden de suministro valida por un par de zapatos

Información complementaria Tarjeta Canjeable Calzado

A continuación, se describen las características, condiciones de uso, especificaciones operativas y puntos autorizados de redención de la Tarjeta Canjeable de Calzado / Orden de Entrega, emitida por el contratista para la entrega de calzado al beneficiario final.

1. Descripción General del Documento

La Tarjeta Canjeable de Calzado es un instrumento físico que acredita al beneficiario para recibir un (1) par de zapatos conforme a las condiciones previamente definidas por el CACOM-6.

La tarjeta debe poseer un código único de identificación y un periodo de vigencia, y debe ser presentada en los puntos de redención autorizados en la ciudad de Bogotá D.C. y Florencia – Caquetá.

Para imprimir bonos redimibles, se recomienda utilizar un papel de alta resistencia que transmita seguridad, durabilidad y calidad.

Papel recomendado

- Papel cartulina o papel bond de alto gramaje.
- Características ideales
- Grueso y rígido: El gramaje elevado evita que el bono se quiebre o se deteriore fácilmente.
- Resistente al manejo: Debe soportar dobleces ligeros, manipulación constante y transporte sin romperse.
- Superficie suave o ligeramente satinada: Facilita la impresión nítida de textos, códigos QR o códigos de barras.
- Buena opacidad: Evita que la impresión del reverso sea transparente.
- Durabilidad: Mantiene su integridad por más tiempo, ideal si los bonos deben guardarse hasta su fecha de redención.
- Compatibilidad con impresora: Puede utilizarse en impresoras láser o de inyección, según el material seleccionado.

2. Identificación del Documento

- Nombre del documento: Tarjeta Canjeable de Calzado / Orden de Entrega
- Código o número único: _____
- Código de seguridad: _____
- Fecha de emisión (Fecha de ejecución del contrato): ____ / ____ / _____
- Fecha de vencimiento (Por lo menos 12 meses después de la ejecución del contrato): ____ / ____ / _____
- Valor de la orden de entrega:
- Par de zapatos por libre elección dentro del portafolio autorizado

3. Información del Beneficiario

- El documento se expide a favor de la siguiente persona:
- Nombre completo: _____
- Documento de identidad: _____
- Entidad u organización que emite el beneficio: _____
- La tarjeta tiene carácter personal e intransferible.

4. Especificaciones del Producto Asignado

Elección libre dentro del portafolio autorizado

Cuando la tarjeta se emite para selección libre, el beneficiario podrá elegir entre las líneas de calzado disponibles en la tienda al momento del canje, el punto de entrega deberá contar con líneas de calzado de características ortopédicas debe estar diseñado para brindar soporte adecuado, amortiguación y estabilidad, reduciendo la fatiga y previniendo molestias o lesiones en pies, rodillas y espalda combinando comodidad, soporte biomecánico y materiales adecuados, proporcionando una pisada estable, amortiguada y alineada. Está pensado para mejorar la postura, proteger las articulaciones y adaptarse a distintas necesidades, como pies pronadores, supinadores o sensibles.

La tienda deberá ofrecer diferentes opciones de calzado acordes al monto de la orden de entrega, no podrá suceder que el monto de la tarjeta canjeable sea insuficiente para la adquisición de un par de zapatos de condiciones especiales.

5. Condiciones y Restricciones de Uso

- La tarjeta es válida únicamente durante el periodo de vigencia establecido.
- Su uso está limitado a los establecimientos autorizados en Bogotá y Florencia.
- No es redimible por dinero en efectivo, ni canjeable por otros bienes o servicios distintos a los especificados.
- El documento debe presentarse en buen estado. En caso de deterioro, pérdida o manipulación indebida, la redención podrá ser denegada.
- La redención está sujeta a verificación del código único por parte de la tienda.

- El producto será entregado únicamente al beneficiario.

6. Procedimiento de Redención

- Para hacer efectiva la tarjeta, el beneficiario deberá:
- Acudir a una tienda autorizada ubicada en Bogotá D.C. o Florencia – Caquetá.
- Presentar la tarjeta física al asesor comercial.
- Permitir la validación del código único y la vigencia del documento.
- Seleccionar el calzado correspondiente.
- Firmar el registro de entrega o comprobante generado por la tienda.
- Recibir el producto.

7. Establecimientos Autorizados para la Redención

La tarjeta podrá ser canjeada exclusivamente en las tiendas del proveedor asociado que cuenten con sucursales en las siguientes ciudades:

7.1. Bogotá D.C.
Nombre del establecimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre del establecimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

7.2. Florencia – Caquetá
Nombre del establecimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Deberá contar con por lo menos dos puntos de canje en cada una de las ciudades seleccionadas.

8. Datos de Contacto de la Entidad Responsable

Para información adicional, soporte o consultas sobre la redención:

- Nombre de la entidad: _____
- Teléfono de atención: _____
- Correo electrónico: _____
- Horario de atención: _____

9. Validación y Autorización

La presente tarjeta se considera válida únicamente si contiene:

- Sello o firma de la entidad emisora
- Firma del responsable de la entrega
- Código verificable en sistema
- Firma del emisor: _____
- Fecha: ____ / ____ / _____

Las tarjetas canjeables deben contener en la parte superior el Escudo del CACOM-6, el cual será suministrado por el Supervisor del Contrato

Se deberán establecer mecanismos que permitan reclamar el calzado autorizado en caso de pérdida del documento, dicho procedimiento se realizara por parte del supervisor del contrato mediante los medios institucionales autorizados.

El proveedor deberá remitir el reporte de los las ordenes de entrega canjeadas por el personal beneficiario cuando el supervisor del contrato lo solicite, en caso de que al término del vencimiento de las ordenes de entrega se encuentren tarjetas canjeables sin redimir, el supervisor del contrato a través de los medios de comunicación institucionales podrá solicitar calzado por valores equivalentes para suplir las necesidades del personal que requiera la asignación de estos elementos.

Empaque y Rotulado

Empaque Individual

Calzado se debe empacar de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. Cada par de zapatos se deben empacar (derecha e izquierda) en caja de cartón debidamente pegadas e identificadas.

Cada uniforme El vestuario se debe ser debe ser entregado colgado individualmente en un gancho plástico cubiertos totalmente con una bolsa de polietileno resistente y/o porta vestido; rotulado con el nombre del funcionario, cargo, nombre del producto, código SAP, Lote, serie, número del contrato, Talla, Nombre de la entidad contratante y elementos que componen la dotación

Empaque Colectivo por funcionario

La entrega del vestuario y el calzado correspondiente a cada funcionario debe ser agrupada en caja de cartón corrugado de doble pared rotulado con el nombre del funcionario, cargo, elementos que componen la dotación. Conforme al listado suministrado por el supervisor del contrato.

Rotulado

Cada prenda en la costura lateral del cuerpo debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta blanca tejida de poliamida o poliéster. La información de la marquilla debe ir impresa en tinta indeleble de color negro, letra imprenta, legible. La marquilla debe llevar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista
- Entidad Contratante, número y año del contrato.
- Código de la norma técnica aplicada
- Código de Identificación de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.
- Recomendaciones de uso y cuidado de los elementos por parte del fabricante.

Procedimiento para toma de Medidas

Las prendas de vestuario y calzado deberán elaborarse sobre medidas, por lo tanto el contratista deberá contar con mínimo un empleado por parte del contratista que realice la toma de medidas para la confección de las prendas en sitio (Comando Aéreo de Combate No. 6) a más tardar cinco días hábiles después del inicio del contrato y en coordinación con el Supervisor del Contrato, deberá hacer llegar en físico al CACOM-6 los formatos requeridos para el Estudio de Seguridad Personal una vez se emita concepto favorable máximo cinco días hábiles posteriores a la notificación de concepto favorable deberá asistir durante mínimo cinco días hábiles; dicha visita deberá ser acordada con el supervisor del contrato.

Nota: En caso de que el concepto del Estudio de Seguridad Personal sea negativo, el contratista deberá realizar el cambio del funcionario designado para realizar el levantamiento de medidas, la no aprobación del ingreso a la Unidad, no podrá ser justificación para el incumplimiento del contrato.

Para la confección del vestuario y la fabricación del calzado, se deberán considerar de manera estricta las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes, así como las especificaciones técnicas particulares definidas para cada prenda y cada modelo de calzado. Estos lineamientos incluyen requisitos de materiales, resistencia, acabados, procesos de confección, ergonomía, seguridad, durabilidad y calidad. No obstante, todas las prendas y el calzado deberán elaborarse sobre medidas, tomando en cuenta las dimensiones individuales del usuario. En el caso del vestuario, se registrarán medidas corporales completas (contornos, largos y proporciones anatómicas), mientras que en el calzado se aplicarán mediciones específicas de largo, alto y ancho del pie, conforme a los criterios técnicos definidos para la correcta selección de talla. La fabricación final deberá garantizar un ajuste óptimo, comodidad, funcionalidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

Para la correcta selección del calzado, es indispensable considerar las medidas completas del pie, incluyendo su largo, alto y ancho, con el fin de garantizar un ajuste óptimo y cómodo. Asimismo, se requiere la presentación de un mínimo de cuatro modelos de calzado para su evaluación y elección, permitiendo comparar características, hormas y estilos que se ajusten adecuadamente a las dimensiones individuales del usuario.

Para la correcta selección del calzado, es indispensable considerar las dimensiones completas del pie, incluyendo largo, alto y ancho, a fin de asegurar un ajuste anatómico adecuado. El largo del pie debe medirse desde el talón hasta el extremo del dedo más largo, siguiendo las recomendaciones de la escala francesa (sistema París), en la cual la talla se determina a partir de longitudes expresadas en puntos franceses, equivalentes a 2/3 de centímetro por punto. El ancho y el alto del empeine deben registrarse con precisión para identificar la horma correcta y evitar presiones excesivas o inestabilidades. Asimismo, se requiere la presentación de un mínimo de cuatro modelos de calzado para su evaluación, de manera que el usuario pueda comparar variaciones en diseño, horma, volumen interno, materiales y soporte,

seleccionando finalmente el modelo que mejor se adapte a sus características morfológicas y necesidades de uso.

Las tallas del calzado deberán encontrarse fundidas en la zuela de cada uno de los modelos de zapato y/o botas requeridas, no se recibirá calzado que tenga derretida la numeración, numeración con marcador, sticker y otra modalidad que no corresponda a la generada por los moldes originales usados para la elaboración de las suelas.

El contratista deberá suministrar al supervisor la tabla de dimensiones de cada uno de los funcionarios de prendas superiores, inferiores, accesorios y calzado, incluyendo como mínimo cinco (05) cotas por prenda superior e inferior, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos o prendas adquiridas.

El informe de levantamiento de tallas deberá ser entregado al finalizar la visita de levantamiento de tallas las cuales deben contar la firma de cada uno de los funcionarios; en el caso de que haya personal que se encuentre fuera de la Unidad o que haya sido trasladado a otra Base AEROESPACIAL, el contratista deberá suministrar una guía descriptiva de cómo se deberán tomar las medidas requeridas, las cuales serán remitidas por el Supervisor del contrato por los medios institucionales autorizados.

El contratista deberá prever la logística para este procedimiento, garantizando que el funcionario delegado para la toma de tallas por parte del contratista realice los pagos correspondientes de alimentacion y alojamiento o los daños que ocasiones al interior de la Unidad en caso de que haga uso de las instalaciones del CACOM-6.

El funcionario delegado por el contratista deberá encontrarse plenamente identificado con el número del contrato y el nombre de la empresa en la prenda superior (camisa, camiseta, chaleco, etc.) que use durante la estadía en la Unidad.

Procedimiento para entrega de Dotación

El contratista deberá efectuar la entrega de dotación a cada uno de los funcionarios en el Comando Aéreo de Combate No. 6, previa coordinación con el supervisor del contrato, por lo menos veinticinco (25) días hábiles antes de la terminar la ejecución del contrato.

El contratista deberá prever la logística necesaria para efectuar la entrega, así mismo designar como mínimo dos funcionarios idóneos durante cinco días hábiles, quienes al momento de la entrega deberán dejar soporte de la entrega mediante la exigencia de firma y huella en el formato suministrado por el supervisor del contrato.

El contratista con el fin de garantizar los cambios requeridos durante el momento de la entrega deberá acordar con el supervisor del contrato una de las siguientes opciones:

a. Llevar por lo menos un ítem adicional de la dotación en distintas tallas (en caso de no quedar subsanadas las novedades deberá aplicar lo indicado en el numeral b).
b. Informar al supervisor del contrato un consolidado de las novedades presentadas y la fecha de subsanación de las mismas; las cuales no puede ser mayor a 20 días hábiles.

No podrán presentarse segundas correcciones de las prendas devueltas al contratista para ajustes o cambios, en caso de que las correcciones no se realicen debidamente en los tiempos estipulados, el supervisor del contrato no emitirá el recibo a satisfacción de los elementos o hará efectiva la póliza a que haya lugar.

De igual manera, cualquier solicitud de cambio, reparación o reemplazo derivado de garantías, ajustes de medidas o defectos de fabricación deberá ser gestionada directamente por el proveedor, quien asumirá en su totalidad los costos de envío, retorno, reenvío y cualquier gasto logístico adicional necesario para asegurar la correcta reposición del artículo. El proceso de garantía no deberá representar costos ni cargas operativas para el CACOM-6 o para los funcionarios beneficiarios.

En caso de presentarse correcciones o reclamaciones por parte del personal beneficiario, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias y asumir los gastos correspondientes para enviar nuevamente los ítems que requieran ajustes, las veces que sean necesarias.

Personas que se encuentran fuera de la Unidad de manera permanente:

Los ítems asignados al personal que se encuentra de manera permanente fuera de la Unidad Militar, serán revisados por el supervisor del contrato durante la entrega en las instalaciones del CACOM-6 y cuando el Supervisor del contrato lo requiera podrá solicitar al contratista el envió de la dotación de hasta el 15% de los funcionarios beneficiados mediante correo certificado de lo cual deberá remitir comprobante de recepción por parte del personal beneficiado antes de la terminación del contrato.

El proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el envío oportuno de la dotación correspondiente al personal determinado por el Supervisor del contrato, efectuando la distribución directamente hacia los lugares de residencia de cada funcionario. El proveedor será responsable de asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, embalaje y despacho de la dotación, sin generar cobros adicionales para el CACOM-6 ni para los beneficiarios.

Asimismo, el proveedor deberá remitir la guía de envío, número de rastreo o comprobante equivalente como evidencia de la entrega y del cumplimiento del proceso logístico. Esta documentación deberá ser enviada al supervisor del contrato por lo menos cinco días hábiles antes de la terminación del contrato y deberá permitir la verificación del estado y ubicación del paquete hasta su entrega final.

Reunión de coordinación

La reunión de coordinación: será citada y coordinada por el Supervisor del contrato una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles siguientes al levantamiento de tallas. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el supervisor del contrato y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

Para la reunión de coordinación el contratista debe remitir al supervisor con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.

- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar.
- En caso de que el proponente se presente con maquilas deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir (el contratista podrá suministrar las muestras durante la visita de levantamiento de medidas).
- Fecha de disponibilidad de la totalidad de las materias primas.
- Fechas, proyectadas de inicio y terminación de la producción con los siguientes avances 2%, 80% y 100%.



En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prórrogas en las entregas.

Certificación de los elementos

De acuerdo al valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifiqué el cumplimiento de los requisitos específicos de los elementos contratados.

La tabla anterior se deberá aplicar por cada uno de los ítems y se aplicará de la siguiente manera:

Ítems cuyo valor total sean de 0 a 20 SMMLV el contratista deberá remitir declaraciones de conformidad de primera parte relacionando los requisitos específicos y suscrita por el representante legal.
Ítems cuyo valor total sean de 20 a 60 SMMLV el contratista deberá suministrar cotización de los laboratorios de los requisitos específicos para que el Supervisor del contrato selecciones los ensayos a realizar hasta por el 5% del valor total del ítem, el contratista deberá remitir declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados.

Cuando los ensayos deban realizarse sobre la materia prima, el contratista no podrá iniciar la confección de las prendas hasta tanto el supervisor del contrato no haya realizado el levantamiento de los resultados de la materia prima correspondiente.

NOTA 1: En caso de efectuarse cambios en la cantidad de lotes o entregar durante el desarrollo del contrato el oferente entiende que serán tantos documentos como lotes a entregar de acuerdo con valor del mismo según la tabla anterior.

NOTA 2: Para la recepción de los bienes se verificará que los documentos correspondan al lote(s) entregado (s) y que tengan una fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 3: El ente certificador y evaluador de la conformidad y las pruebas de laboratorio aplicadas deberán estar acreditados el ente certificador y evaluador de la conformidad deberá asistir a reunión de coordinación

Muestras

El contratista debe entregar al Supervisor del Contrato una muestra de cada uno de los ítems contratados a partir de su respectiva Norma ó especificación Técnica, en la fecha coordinada con el supervisor del contrato. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos generales, empaque y rotulado del lote o lotes a entregar:

De presentarse incumplimiento con los Requisitos Generales de las muestras presentadas o de no ser entregadas, el contratista tendrá una segunda y última oportunidad de volver a presentar una muestra de cada uno de los elementos, cuyo plazo no podrá ser mayor a 10 días hábiles a partir del día de entrega del informe remitido por el supervisor del contrato. Sin afectar la ejecución del contrato.

Las muestras entregadas por el contratista tanto al inicio del proceso y durante el proceso de producción, solo podrán ser consideradas parte del lote siempre y cuando el contratista lo haya solicitado previamente por escrito al supervisor del contrato y no exista diferencia alguna entre estas y el lote. Si las muestras no son consideradas parte del lote, estas muestras solo serán devueltas al contratista una vez finalice el contrato. El contratista deberá reclamarlas en un término no mayor a 30 días calendario, para tal fin la solicitud deberá ser realizada de forma escrita, en caso contrario dichas muestras serán destruidas.

En caso de ser necesario, el supervisor del contrato podrá solicitar reunion presencial con el contratista para realizar la verificacion de la totalidad de los ítems con el fin de realizar las observaciones de las correcciones que se deberán realizar.

Otros

En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respectos a los requerimientos de la Entidad contratante.

Bajo ningún caso, se recibirán lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no avalados por la entidad.

En caso de que el supervisor del contrato considere necesario realizar visitas a la planta de producción de los elementos, podrá realizarlas ya sean en coordinación con el contratista o sin previo aviso.

El personal que ingrese a la Unidad para la toma de tallas y entrega de la dotacion deberá acogerse y cumplir con las normas de convivencia del CACOM-6

A solicitud del supervisor en caso de ser necesario el contratista deberá realizar el bordado de la sigla CACOM-6 (10 milímetros de alto en color de contraste seleccionado por el supervisor) o el escudo de la Unidad (5 cm de diámetro a color), en algunas prendas de labor.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

a. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

b. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

c. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente

d. El contratista estará obligado a realizar la entrega y tramites a que hayan lugar en el presente proceso en las instalaciones del CACOM-6, ubicado en Tres Esquinas Caquetá.

e. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

f. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

g. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

h. Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

i. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.

j. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

k. Constituir las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y en caso de ser necesario actualizarlas cuando se realicen modificaciones del contrato que impliquen la modificación de las garantías.

l. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

m. El personal que el contratista determine debe ingresar al CACOM-6 deberá portar prendas de vestir que claramente determinen el número del contrato y la empresa a la cual pertenece.

n. Los costos de transporte, alojamiento, alimentación, estudio de seguridad, ficheros, elementos de protección personal (EPP), seguridad social, ARL-EPS y parafiscales del personal destinado para realizar las actividades programadas dentro del CACOM-6, deben ser asumidos por el contratista, es de aclarar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana no está obligada al transporte de personal y material.

El CONTRATISTA deberá garantizar que las prendas de dotación suministradas, incluyendo prendas de vestir y calzado, sean nuevas, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la dotación, comprometiéndose a

realizar el cambio, reposición o reparación de aquellos elementos que presenten defectos de fabricación, calidad, costuras, materiales, horma, suelas, desprendimientos, desgaste prematuro o cualquier falla atribuible al proceso de fabricación, sin generar costo adicional para la Entidad

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Considerando la adquisición de la dotación civil, es crucial que el contratista cumpla rigurosamente con las normas técnicas requeridas y anexas en este proceso. Esto garantizará que la calidad de los materiales y la confección de las prendas estén alineadas con su propósito, permitiendo así ofrecer un producto que satisfaga plenamente las necesidades de la Unidad Militar.

NOTA: Para la aplicación de la especificación técnica debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada en la Dirección Logística de los Servicios, Subdirección Calidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información: El contratista debe asumir responsabilidad con relación a la seguridad física, para ello debe cumplir con medidas tales como, por ejemplo:

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista en coordinación con el supervisor deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEROESPACIAL) Comando Aéreo de Combate No. 6 y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley, para hacer u omitir algún hecho.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

- Dar cumplimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CACOM-6), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- Elementos de Protección Personal: Durante el cargue y descargue de la dotación que se pretende adquirir es importante que el personal que realiza la labor cuente con guantes, ropa adecuada para la manipulación y gafas protectoras.
- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones”.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.

- Procurar el cuidado de los recursos naturales.
- Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales y/o post contractuales, si a ello hubiera lugar.
- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” Oficio No. FAC-S-2023-000043-DR y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece en la “GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES” un criterio sostenible planteado en la ficha de Sostenibilidad para textiles; el cual relaciona los “Empaques y embalajes de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado”. Dicho criterio establece la siguiente forma de verificación: “Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) en donde el fabricante debe suministrar la información sobre el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en la norma ISO 14021, criterio 7.8.4”. Lo anterior, ya que en la etapa del ciclo de dichos productos

En este sentido, el CACOM-6 establece como un criterio ambiental que permita que el embalaje utilizado para el envío de la dotación descrita en la fecha técnica contenga un porcentaje de material reciclado, pues este es enfocado al eslabón encargado de fabricar y distribuir productos textiles en la cadena de distribución.

Finalmente, la norma NTC ISO 14021, plantea el uso del término “Reutilizable y Recargable/Rellenable; el primero estipula que es la “Característica de un producto o embalaje que ha sido concebido y diseñado para cumplir, dentro de su ciclo de vida, un número de vueltas, rotaciones o usos con el mismo propósito con que fue concebido”.

Lo anterior, puede ser tenido en cuenta en el presente proceso de selección, pues el oferente adjudicatario puede comprometerse a reutilizar las cajas usadas para el envío total de los bienes requeridos por el

CACOM-6. De esta manera, los Proveedores estarían educiendo en gran medida la adquisición de nuevas cajas para el envío de nuevos pedidos; contribuyendo así al cuidado del medioambiente por la reducción del uso de cajas.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de derechos humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto. La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista, se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

- Además de lo indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

No. de Material SAP	Descripción del Elemento
80111603	DOTACION CIVIL . 2026 – CACOM 600049

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: No aplica, en razón que se trata de adquisición de bienes que no se incorporan a bienes inmuebles.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): No aplica.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Se realiza verificación de los bienes a adquirir en el siguiente link: https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Home.aspx

Descripción	Código NOC
PANTALON FORMAL DAMA	NO EXISTE 
CAMISA FORMAL DAMA	NO EXISTE

	
PANTALON FORMAL CABALLERO	NO EXISTE 
CAMISA MANGA LARGA FORMAL CABALLERO	NO EXISTE 
CALZADO DEPORTIVO DAMA	NO EXISTE 
CALZADO DEPORTIVO MASCULINO	NO EXISTE 
CALZADO FORMAL CABALLERO	NO EXISTE 
CALZADO FORMAL DAMA	NO EXISTE 
UNIFORME PARA EL PERSONAL DE	NO EXISTE

MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES	
CONJUNTO PARA ENTRENADOR DEPORTIVO	NO EXISTE 
BOTAS DE SEGURIDAD	NO EXISTE 
CINTURON	NO EXISTE 
UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL FEMENINO	NO EXISTE 
UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL MASCULINO	NO EXISTE 
UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL	NO EXISTE 

<table>
<tr><td>UNIFORME PERSONAL DE PELUQUERÍA PARA DAMA Y CABALLERO</td><td>NO EXISTE
</td></tr>
<tr><td>UNIFORME DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS GENERALES</td><td>NO EXISTE
</td></tr>
<tr><td>ZAPATOS EVA</td><td>NO EXISTE
</td></tr>
<tr><td>BOTAS DIELÉCTRICAS</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Código NOC</th></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 35</td><td>8430-80-0003286</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 36</td><td>8430-80-0003287</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 37</td><td>8430-80-0003288</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 38</td><td>8430-80-0003289</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 39</td><td>8430-80-0003290</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 40</td><td>8430-80-0003291</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 41</td><td>8430-80-0003292</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 42</td><td>8430-80-0003293</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 43</td><td>8430-80-0003294</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 44</td><td>8430-80-0003295</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 45</td><td>8430-80-0003296</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 46</td><td>8430-80-0003297</td></tr>
<tr><td>Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 35</td><td>8430-80-0003286</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 36	8430-80-0003287
		Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 37	8430-80-0003288
		Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 38	8430-80-0003289
		Botas De Seguridad Dieléctricas Para El Personal De Mantenimiento FAC Talla 39	8430-80-0003290
Tarjeta Canjeable Calzado	NO EXISTE 		

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Pantalón Dama	GLOBAL	46	$344.961	50	$158.000	57	$113.050
Camisa Formal Dama	GLOBAL	46	$96.489	50	$70.000	70	$94.010
Calzado Deportivo Dama	GLOBAL	0	$0	5	$155.000	6	$119.000
Camisa Formal Caballero	GLOBAL	38	$124.097	35	$58.000	67	$94.010
Pantalón Caballero	GLOBAL	784	$130.662	784	$249.900	35	$113.050
Calzado Deportivo Caballero	GLOBAL			4	$155.000	5	$119.000
Uniforme de Mantenimiento	GLOBAL	1.130	$193.182	26	$225.000	52	$392.700
Bota Dieléctrica	GLOBAL	1454	$178.500	24	$170.000	34	$190.400
Cocina Dama	GLOBAL	14	$68.708	14	$80.000	26	$282.512
Lavandería Dama	GLOBAL	0	$0	2	$205.000	4	$236.810
Servicios Generales Dama	GLOBAL	4	$63.945	4	$70.000	4	$178.500
Chef Caballero	GLOBAL	2	$71.234	4	$190.000	4	$392.700
Bota de Seguridad	GLOBAL			26	$170.000	52	$166.600
Zapatos Formales Dama	GLOBAL	1830	$139.944	1830	$249.983	39	$136.850
Zapatos Casuales Dama	GLOBAL	45	$163.030	45	$249.900	16	$136.850
Zapatos Formales Caballero	GLOBAL	1850	$139.944	1839	$249.900	32	$136.850
Zapatos Casuales Caballero	GLOBAL	79	$163.030	79	$249.900	5	$119.000
Zapato en EVA	GLOBAL	296	$180.401	296	$218.960	14	$153.510

Uniforme de Caballero para Maître Barman y Mesero	GLOBAL	80	$199.920	80	$279.650	6	$511.700
Uniforme Operarios de Soldadura y Combustible	GLOBAL	343	$699.720	343	$549.780	20	$1.428.000
Cinturón	GLOBAL	792	$52.479	792	$49.980	-	$59.500
Tarjeta Canjeable Calzado	GLOBAL	2334	$119.999	684	$119.999	14	$172.550

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	5226

Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No Aplica

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHygaona — Yenny Milena Gaona Pulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-008 — FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-15-10:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5226	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	202.740.300,00	Valor Total Operaciones:	-53.092.748,13	Valor Actual.:	149.647.551,87	Saldo x Comprometer:	149.647.551,87	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7826	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-05-15	202.740.300,00	-53.092.748,13			
					Total:	202.740.300,00	-53.092.748,13	149.647.551,87	149.647.551,87	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DEL CACOM-6

ST. GAONA PULIDO YENNY MILENA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE $ 149.647.551,87** incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones y en el precio histórico, se constituye en un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

Con base en los precios históricos y a las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza Análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso.

Nota: 1. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 3: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL QUE PUEDAN AFECTAR EL VALOR DELCONTRATO

El departamento financiero de CACOM 6, liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

La retención en la fuente se realizará de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
ADQUISICIÒN DE BIENES		15%	efectúe la actividad	Declarante 2.5% No Declarante 3.5%	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Tarifa 0,5% ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Tarifa 3%	0

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la "FABRICACIÓN, CONFECCIÓN, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y/O VENTA DE UNIFORME DE DOTACIÓN DE LABOR" así mismo uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto autorizado y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, $ 149.647.551,87 (85 SMMLV).

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de uniformes de dotación de labor.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: El Comando Aéreo de Combate No. 6 se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en

la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 5: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Con la oferta económica debe anexar documento donde indique la capacidad de producción para cada uno de los elementos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución en términos de días hábiles y actividades a realizar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de los TRAJES, CALZADO Y UNIFORMES a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas aplicables al contrato.
4. Que sea por un término no inferior a veinticuatro (24 MESES)

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 50% de las unidades adquiridas por ítem, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionaleso extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, con fecha de expedición igual o

inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar elcertificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamenterelacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, noestarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentradirectamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrantede los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa,

mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

  a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
  b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
  c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
  e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
  f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términosy extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidadde la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

   Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributarioadicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderáprestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,“Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

  "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitaraclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. delpresente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes

de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el anexo OFERTA ECONÓMICA, la no presentación estarán incursa en causal de rechazo.

NOTA: Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

EXPERIENCIA PARA EL PROCESO COMO MIPYME

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

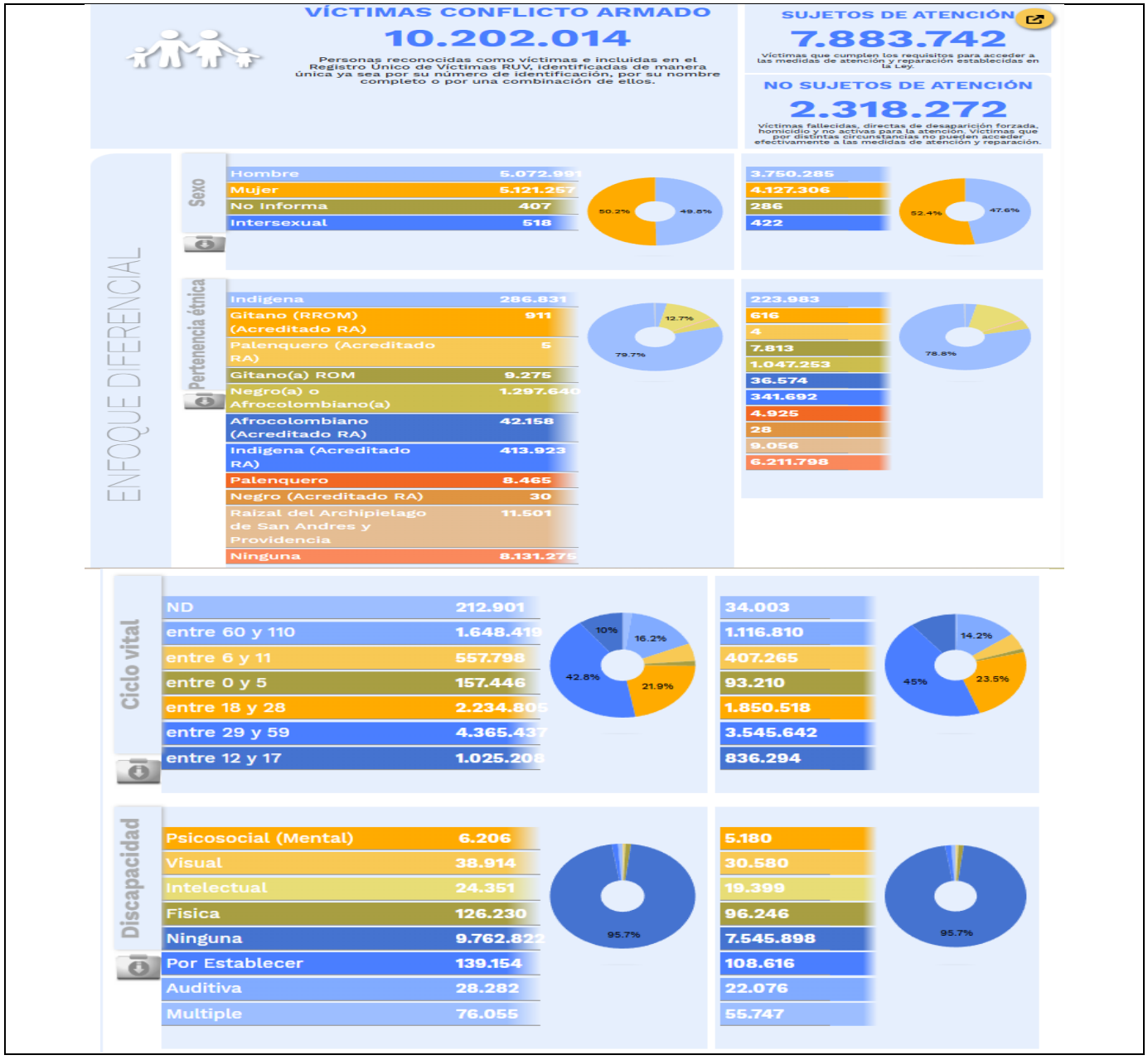
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

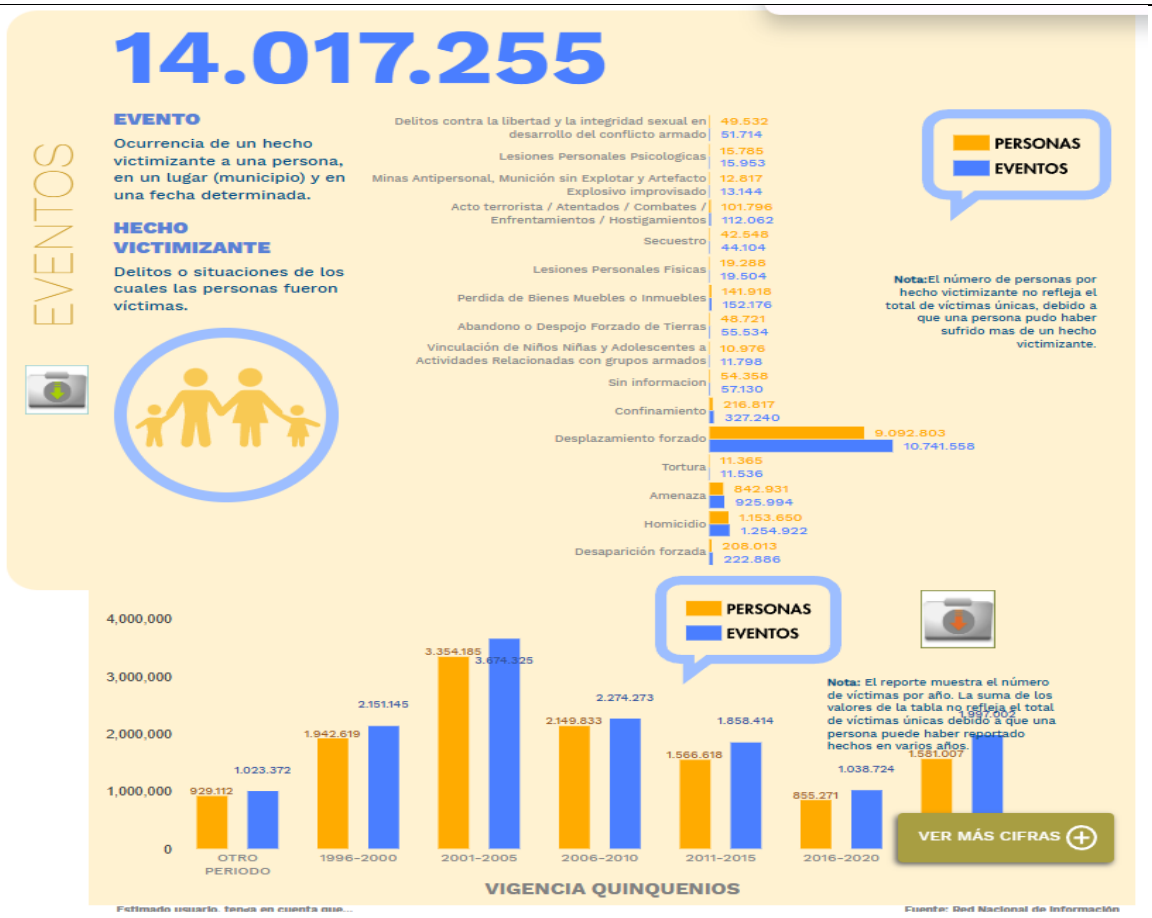
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

ESTADÍSTICAS

[1] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272
víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención, Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.072.991
Mujer 5.121.257
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.750.285
4.127.306
286
422
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Indigena 286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indigena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275
12.7%
79.7%
223.983
616
4
7.813
1.047.253
36.574
341.692
4.925
28
9.056
6.211.798
78.8%
Ciclo vital
ND 212.901
entre 60 y 110 1.648.419
entre 6 y 11 557.798
entre 0 y 5 157.446
entre 18 y 28 2.234.805
entre 29 y 59 4.365.437
entre 12 y 17 1.025.208
10%
16.2%
42.8%
21.9%
34.003
1.116.810
407.265
93.210
1.850.518
3.545.642
836.294
14.2%
45%
23.5%
Discapacidad
Psicosocial (Mental) 6.206
Visual 38.914
Intelectual 24.351
Fisica 126.230
Ninguna 9.762.822
Por Establecer 139.154
Auditiva 28.282
Multiple 76.055
95.7%
5.180
30.580
19.399
96.246
7.545.898
108.616
22.076
55.747
95.7%



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de enero de 2026. [2]

77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.

Hombres	65.635
Mujeres	11.703

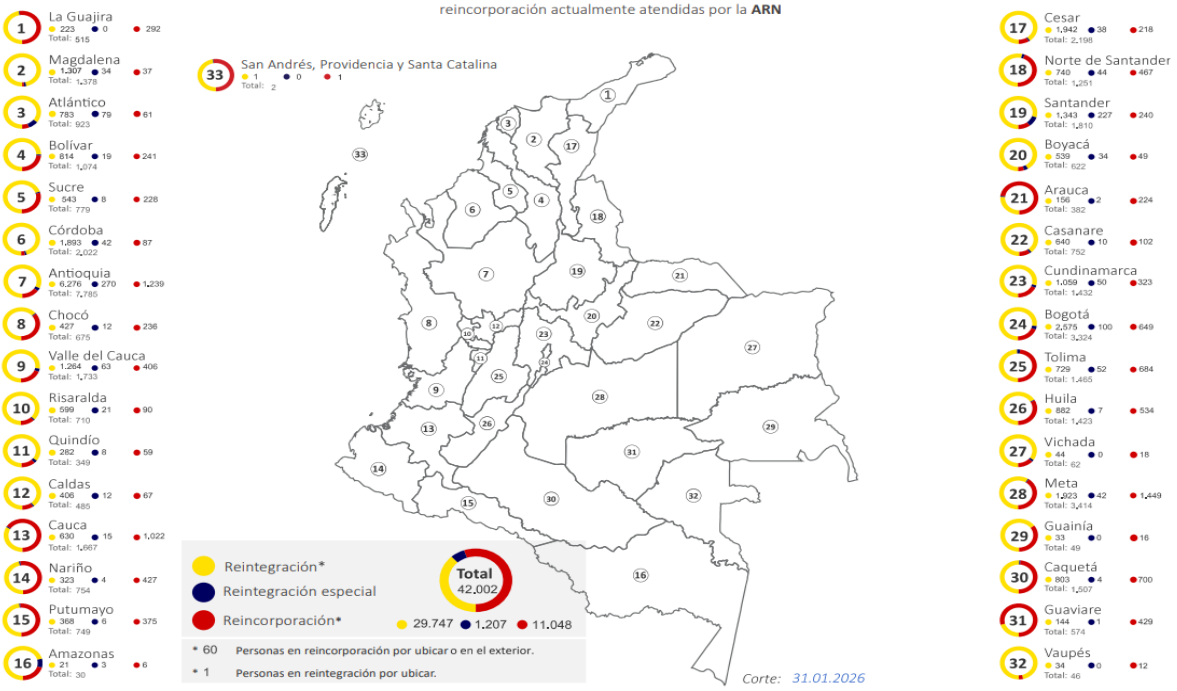
Ex-Auc	36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.111
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.284
Ex-Eln	5.438
Otros	927

Corte: 31.01.2026

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

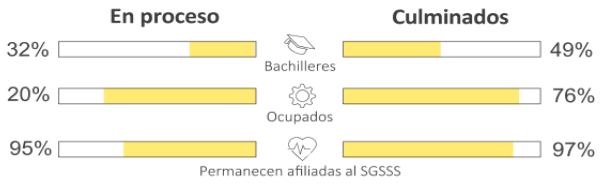
- **1.348** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.399** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.663** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.218** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.399

28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:31.01.2026

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.392

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523
Personas en proceso de reintegración especial

438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

52% Han accedido a formación académica

23% Se encuentran ocupadas

97% Están afiliados al SGSSS

53% Han accedido a formación para el trabajo

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.

14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

11.048
Personas en proceso de reincorporación

9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR

1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR

0
Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

13.518	13.435	13.479	12.592
95%	94%	94%	88%
Personas bancarizadas	Personas con renta básica	Personas con asignación única de normalización	Personas con asignación mensual

Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.01.2026

11.021 99,8% Afiliados a salud

10.587 95,8% Afiliados a pensión

0	1.378	226	50	167
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2025)	Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)	Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)	Oferta pública o privada (Diciembre 2025)	Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)

Proyectos productivos

Corte: 31.01.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.161
Aprobados

11.310
Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones

Entornos productivos de reincorporación

42
Entornos implementados

1.899
personas vinculadas

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

> … ***"ARTÍCULO 2o.*** *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
> ***PARÁGRAFO.*** *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [3]
> … ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

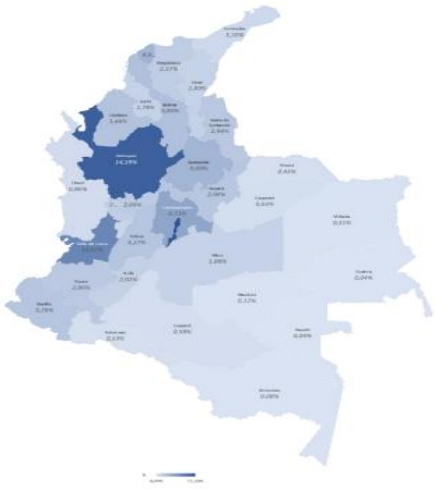
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



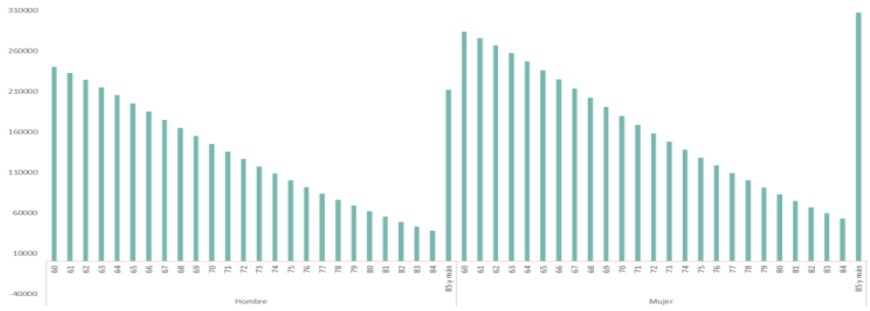
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

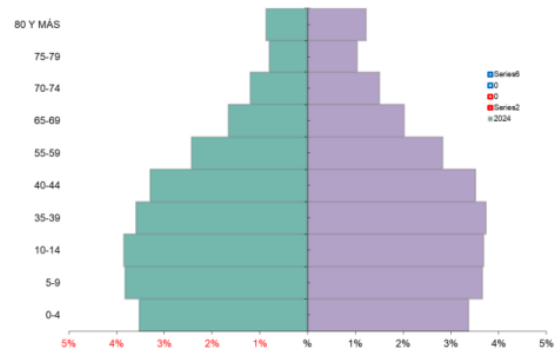
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

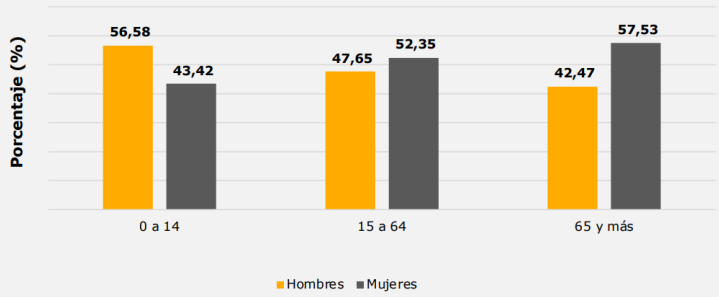
Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.



- En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad por pertenencia étnica

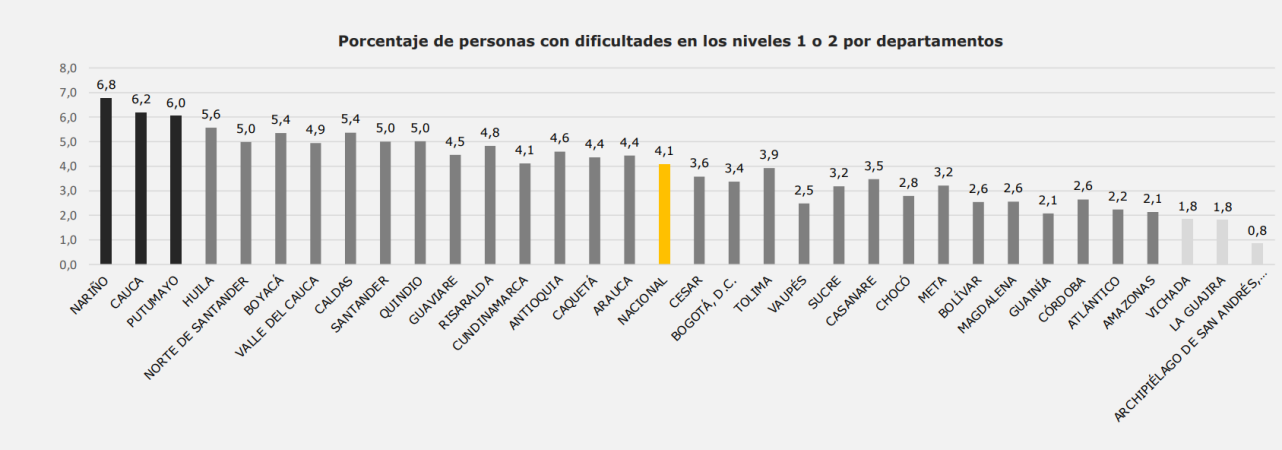
Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

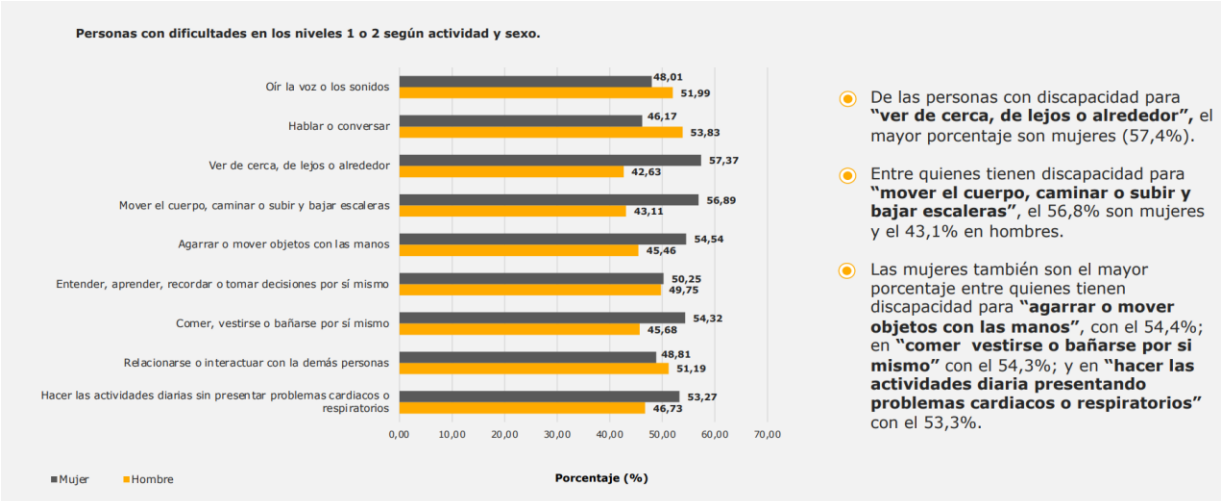
Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad por departamentos



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad según actividad y sexo



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.											
Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad										
	Nació así	Enfermedad	Accidente Laboral	Otro Accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin información	Total
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,12	29,13	0,99	0,27	2,59	3,05	0,30	99,70
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,46	0,30	0,21	3,19	2,37	0,62	99,38
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	0,27	99,73
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,13	0,81	0,46	1,85	0,88	0,27	99,73
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	0,20	99,80
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,18	3,82	8,90	0,70	0,44	3,34	1,73	0,26	99,74
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	16,28	0,48	0,29	10,67	3,07	0,36	99,64
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,62	1,87	3,45	3,16	1,68	1,24	6,83	3,08	0,23	99,77
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	0,17	99,83
Total	16,82	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	2,82	2,23	0,28	99,72

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.												
Actividad con mayor dificultad	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de medicina ancestral		
	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	94,60	0,86
Hablar o conversar	20,13	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	93,44	1,98
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,38	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	95,62	0,93
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,54	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	93,29	0,64
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,39	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	93,67	0,75
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,58	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	95,29	0,50
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	92,55	0,99
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,18	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	94,18	0,51
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,32	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,84	20,82	0,34	5,87	93,68	0,45
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	94,38	0,79

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[4] Pueblos y comunidades étnicas

[4] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de

especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30	Desde la suscripción del contrato, durante la ejecución y hasta el término previsto para la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:
Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, con NIT 800.141.638-5.

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
10	Cotizaciones	X

FIRMAS:

TC. FAUSTO GUARIN DIAZ	MY. ANGEL OF LOPEZ MOSQUERA
Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6 Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
TE. LINA MARIA MARTINEZ GUTIERREZ	CO. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

 DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS - ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DEL CACOM-6

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Restraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato y especialista jurídico contractual	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecucion	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista cuando realizó su propuesta económica	Riesgo de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Comunicación permanente con el contratista para tener certeza sobre la ejecucion del contrato, el contratista debe asumir sus costos respecto a la presentacion de su oferta	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato- actas de recibo a satisfacción	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informe de supervisor.	Mensual – en el evento
3	General	Externo	Ejecucion	R. Operacional	Elementos entregados por el contratista que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que no se puedan recibir los elementos a contratar, retraso en el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisar claramente las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato o acta de recibo a satisfaccion	En el momento de la entrega de los elementos, el supervisor debe verificar que se cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas	En la ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Entidad/Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes, puede conllevar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado por el precio del dólar en insumos, material, mobiliario, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Proyecto.	Aumento en los costos del contrato Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Riesgo alto	Contratista	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Evaluando el comportamiento del mercado	Etapa de ejecución
6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Presentacion de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Riesgo Medio	Oferente	Requerimiento al oferente para que explique y justifique su oferta económica	1	1	1	Bajo	SI	Comité Económico Evaluador	Inicio de evaluación de ofertas	Publicación del informe de evaluación definitivo	Verificación y analisis de la respuesta allegada por el oferente	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Escasez de los insumos a adquirir	Demoras en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar las coordinaciones logísticas para la entrega oportuna de los elementos a adquirir en los tiempos requeridos con diferentes proveedores. Mantener en el almacén un stock necesario de los materiales	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Comunicación permanente con el contratista.	Permanente

07 de mayo de 2026
Solano, Caquetá

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor MY. ANGELO RANGEL FLOREZ MOSQUERA mediante correo institucional del 07 de mayo de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	PANTALÓN DAMA CLIMA CÁLIDO	0
2	CAMISA FORMAL DAMA- BLUSA	0
3	CALZADO DEPORTIVO DAMA	0
4	CAMISA FORMAL CABALLERO	0
5	PANTALÓN CABALLERO	0
6	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO	0
7	UNIFORME DE MANTENIMIENTO	0
8	COCINA DAMA	0
9	LAVANDERÍA DAMA	0
10	SERVICIOS GENERALES DAMA	0

11	COCINA CABALLERO	0
12	BOTAS DE SEGURIDAD	0
13	ZAPATOS FORMALES DAMA	0
14	ZAPATOS CASUALES DAMA	0
15	ZAPATOS FORMALES CABALLERO	0
16	ZAPATOS CASUALES CABALLERO	0
17	ZAPATO EN EVA	0
18	UNIFORME MAÎTRE, BARMAN Y MESERO PARA CABALLERO TIPO 1	0
19	ET-FAC-067-05 UNIFORME MAÎTRE, BARMAN Y MESERO PARA CABALLERO TIPO 2	0
20	ET-FAC-066-04 UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 1	0
21	ET-FAC-066-04 UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE BARMAN Y MESERA TIPO 2	0
22	ET-FAC-006 CONJUNTO PARA ENTRENADOR DEPORTIVO	0
23	UNIFORME OPERARIOS DE SOLDADURA Y COMBUSTIBLE	0
24	CINTURÓN	0
25	BOTAS DIELÉCTRICA	0
26	TARJETA CANJEABLE CALZADO	0

T3. MEDINA BELTRÁN ANDRÉS MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6